DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19193
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER11765

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	7 de junio de 2023	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1A # 36B-25 Sur IN 1	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 97970 – 97980 Y: 95860 – 95870	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Antenas I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				N.A.	
UPZ:	34 - 20 de Julio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0269SXAF	**PREDIOS EVALUADOS:**				1	
AREA INSPECCIONADA:	50 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-48718	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Antenas I de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio de la Carrera 1A # 36B-25 Sur IN 1, fue legalizado mediante la Resolución 148 de abril 24 de 2000, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico No. CT-3437 del 4 de noviembre de 1999, en el cual se establece que la totalidad del barrio se localiza en una zona de amenaza baja y media por movimientos en masa y todas las construcciones del barrio presentan una condición de riesgo bajo.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día siete (7) de junio de 2023 al predio de la Carrera 1A # 36B-25 Sur IN 1, en el barrio Antenas I de la Localidad de San Cristóbal, que se muestran en la Figura 1.

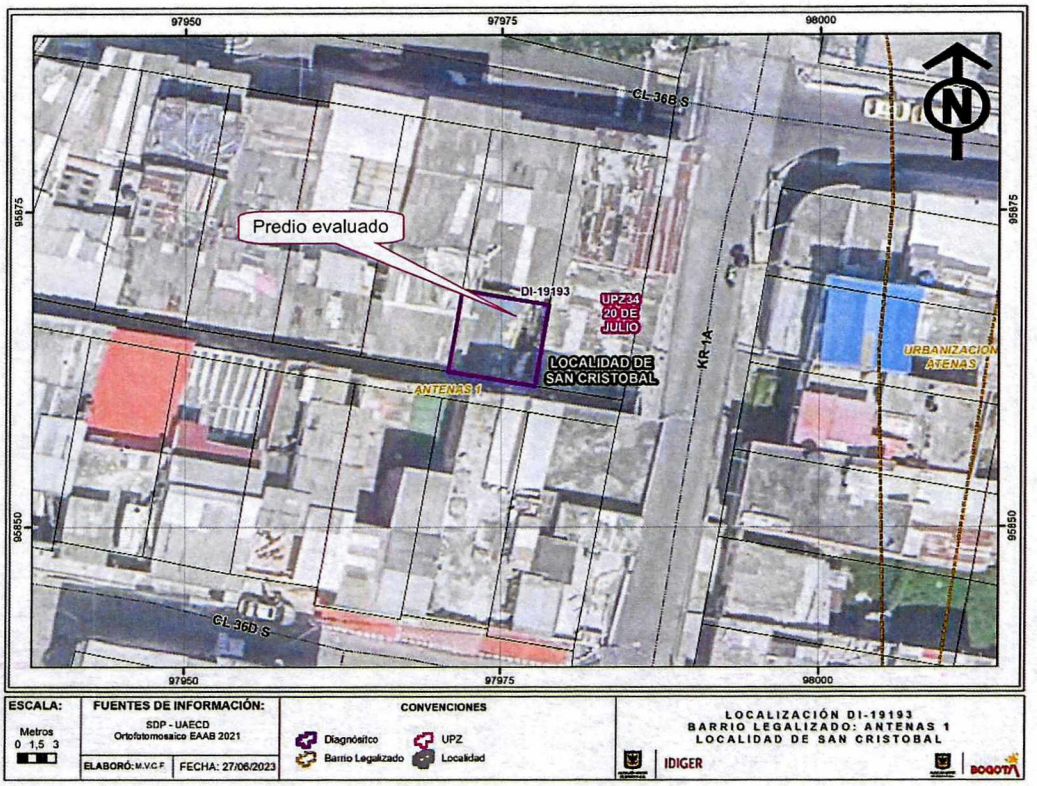


Figura 1. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Carrera 1A # 36B-25 Sur IN 1, se localiza hacia la parte media de una ladera con pendiente abrupta (20° a 45°), urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

Dada topografía del sector, el predio de interés fue adecuado y nivelado mediante la implementación de un relleno sobre el costado nororiental con una altura cercana a 1m, carente de adecuadas medidas de confinamiento y/o contención y de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. Este relleno es aislado por algunas láminas de zinc soportada por elementos de madera que, si bien pueden colaborar con la protección del material, eventualmente puede llegar a ser insuficientes al momento de soportar los empujes del terreno.

En el predio en mención se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple y material de recuperación, con placa de contrapiso maciza en concreto y cubierta liviana en teja de zinc soportada por elementos de madera que a su vez se apoyan sobre el cerramiento de la construcción. Esta vivienda evidencia amplias deficiencias constructivas relacionada con la combinación de materiales en su estructura, los mecanismos de amarre entre los diferentes elementos y la ausencia de adecuados elementos de confinamiento; sin embargo, no se observan daños de importancia sobre su estructura.

9. POSIBLES CAUSAS

No aplica debido a que no se evidenciaron daños en la estructura.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



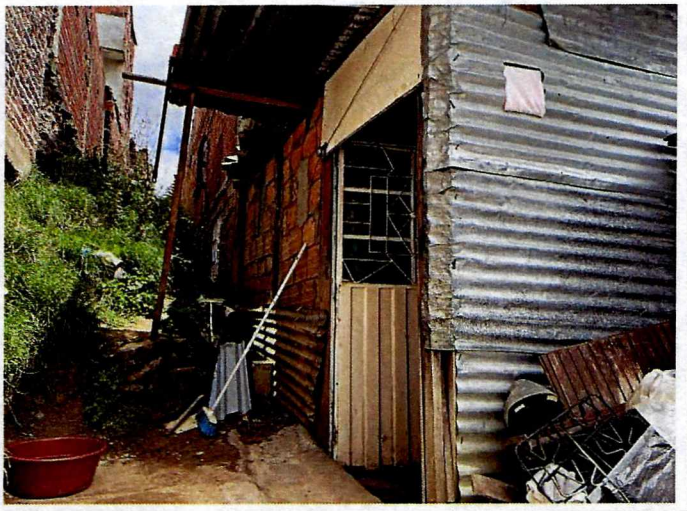
Foto 1. Vista general del sector donde se emplaza el predio de interés. Imagen tomada de Google Earth Street View





Fotos 2 y 3. Relleno implementado sobre el costado nororiental del predio posiblemente para la nivelación y adecuación de este.





Fotos 4 y 5. Vista general de la vivienda emplazada en el predio de interés.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 1A # 36B-25 Sur IN 1	Claudia Ballesteros	Mampostería simple y material de recuperación	Habitacional	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dada las deficiencias constructivas de la vivienda tanto en su estructura como sobre el relleno de cimentación, es probable que la construcción pueda comenzar a reflejar algunos daños conllevando a un deterioro de sus condiciones físicas

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1A # 36B-25 Sur IN 1, barrio Antenas I de la Localidad de San Cristóbal.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplaza en el predio de la Carrera 1A # 36B-25 Sur IN 1, barrio Antenas I de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas identificadas. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de las edificaciones ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite reiterar las siguientes recomendaciones consignadas en los documentos previamente emitidos, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 1A # 36B-25 Sur IN 1, barrio Antenas I de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda a los responsables de este, implementar adecuadas medidas de contención y/o confinamiento sobre el relleno realizado al interior del predio para el posible emplazamiento de la vivienda, junto con las medidas complementarias para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo y deberán derivarse de los estudios técnicos pertinentes, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 1A # 36B-25 Sur IN 1, barrio Antenas I de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda a los responsables de este, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación en lo relacionado con los mecanismos de impermeabilización de fachadas, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada, emplazada en el predio de la Carrera 1A # 36B-25 Sur IN 1, barrio Antenas I de la Localidad de San Cristóbal, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda legal y segura, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades a nivel distrital son la Secretaría Distrital de Hábitat, que cuenta con varios programas dirigidos a hogares vulnerables y las cajas de compensación familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda nueva a través

de subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

- A la Alcaldía local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA **Profesión: Ingeniero Civil**
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático